



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TIESTO
SEMFIJO

CLAVE: SEMOV2963

FOLIO TRÁMITE: RAN 2021

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

04-noviembre-2021

NOMBRE: VELAZCO CASTRO GUADALUPE

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACION: PASEO DE LOS BALCONES

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40- mts.

DIAS AMPARADOS: 306

IMPORTE: \$2,516.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	10:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	10:00:09 p
MARTES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	10:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	10:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	10:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	10:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Para Alfredo Chávez

AUTORIZO

Tlaquepaque

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
AUTORIZO

VELAZCO CASTRO GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en sanciones.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (este no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o manipuladas y servidas.
- El almacenamiento y presencia del puesto a distancia de 30 mts.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolazos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.